



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN PARA LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE ALIMENTOS, DE FORTIFICAR LOS PRODUCTOS QUE INDICA CON VITAMINA D.

I. Importancia de la vitamina D.

La vitamina D es un nutriente de suma importancia para la salud del cuerpo humano. Ayuda al cuerpo a la absorción de calcio y la mineralización o sea, contribuye con la adecuada salud muscular, y previene enfermedades como el raquitismo en la infancia y la osteoporosis en personas adultas.

Además, la vitamina D importa para otras funciones básicas del cuerpo humano. Los músculos la necesitan para el movimiento y los nervios para transmitir mensajes entre el cerebro y otras partes del cuerpo. A su vez la vitamina D es indispensable para que el sistema inmunitario pueda combatir las bacterias y los virus que lo atacan.

Tal es la necesidad de vitamina D, que las recomendaciones pediátricas indican suplementos para niños menores de 12 meses de edad, equivalente a una dosis de 400 UI/día. Por su parte, las dosis recomendadas para una persona, cambia acorde a la edad, así niños de 1 a 13 años requieren de 600 UI, los adolescentes de 14 a 18 años requieren de 600 UI, los adultos de 19 a 70 años requieren de 600 UI, los adultos mayores de 71 años, 800 UI¹.

II. Déficit de vitamina D en Chile.

A pesar de los múltiples beneficios de la vitamina D, y de su importancia para la conservación de la salud, nuestro país tiene un alto déficit de vitamina D y es que, además de las fuentes naturales de vitamina D en los alimentos, esta puede obtenerse mediante la exposición al sol, siendo preponderante los déficit de vitamina D en zonas con climas fríos

¹ National Institutes of Health, Office of dietary supplements, USA, 2021. Disponible en: <https://ods.od.nih.gov/pdf/factsheets/VitaminD-DatosEnEspanol.pdf>



o escasa luz solar, como ocurre en el invierno chileno, y especialmente en las zonas australes.

En un estudio reciente, elaborado por la Universidad Finis Terrae y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) de la Universidad de Chile, junto a la Corporación Nestlé, se dio cuenta del déficit de vitamina D en los niños de nuestro país².

En efecto, en Chile, cerca de 8 de cada 10 niños y niñas ya contaban con bajísimos niveles de este micronutriente previo a la pandemia. La medición, que se realizó en participantes de entre 4 y 14 años de tres zonas del país, indicó una carencia de vitamina D en el 75% de los niños de Santiago, así como en el 84% de Concepción y en el 78% de Antofagasta. Cifras que se ven agravadas en el caso de niños y niñas que presentan sobrepeso u obesidad. Con esto, Chile se convierte en uno de los países que reporta uno de los mayores déficits descritos en la literatura internacional para este rango de edad³.

III. Fortificación de alimentos.

La situación anteriormente descrita es preocupante. Chile está dentro de uno de los países con mayores déficits de vitamina D del mundo, y por ello urge tomar medidas que permitan revertir este escenario. En este sentido, los diputados suscribientes del presente proyecto de ley, consideramos plausible la fortificación de alimentos que forman parte de la dieta diaria de niños y adolescentes, con vitamina D, a objeto de combatir este déficit con políticas públicas de amplio alcance y con costos más bajos para el consumidor.

La forma habitual de cubrir las necesidades de vitamina D es “tomando sol” durante 15-30 minutos al día y tres veces por semana. Sin embargo, en tiempos de pandemia existen diversas limitaciones para realizar actividades al aire libre. En ese caso, los especialistas mencionan que para evitar esta carencia, se puede optar por incluir en la dieta productos ricos en la forma “animal” de la vitamina D⁴.

Sin embargo, como sostuvo el director de la Sociedad Chilena de Nutrición y uno de los investigadores del estudio, Oscar Castillo, “la vitamina D es un micronutriente que se

2 Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile, Universidad Finis Terrae y Pontificia Universidad Católica de Chile Estudio “Determinación de vitaminas y minerales en niños chilenos entre 4 y 14 años de edad”, Disponible en: https://cl.factory.nestle.com/sites/g/files/pydnoa376/files/filefield_paths/Estudio%20micronutrientes%20e n%20nin%CC%83os%20chilenos%20-Informe%20Resumen_0.pdf

3 Idem cita N.º 2

4 Disponible en: https://www.litoralpress.cl/sitio/MediosOnline_Detalles.cshtml?lkey=r.Gke6106w4.X.O.H.N.Npu.Rr3w p.R9wv.C.Qjagf.Jja.R.Cpp.Nktc.%C3%96



encuentra de manera natural en muy pocos alimentos, por lo que resulta difícil cubrir los requerimientos”⁵. Esta vitamina se encuentra presente sólo en algunos alimentos como pescados grasos (arenque, atún, salmón, sardinas), aceite de hígado de pescado, hígado de pollo y en menor grado, huevos y algunos hongos silvestres. Por lo tanto, las fuentes dietarias de Vitamina D son escasas. Además, según la Encuesta Nacional de Consumo Alimentario (ENCA), sólo un 17% de los chilenos encuestados cumple con la recomendación de consumir 2 veces a la semana pescados⁶.

Por su parte, los suplementos alimenticios de vitamina D pueden alcanzar valores cercanos a los \$30.000, cuestión que hace de este suplemento, uno de alto costo económico para familias de ingresos medios y bajos, especialmente considerando que en estos grupos socioeconómicos los déficits nutricionales pueden verse agravados.

En este orden de ideas, parece pertinente optar por políticas que, como se sostuvo anteriormente, tengan un alcance universal, atendida la importancia de la correcta nutrición de niños, niñas y adolescentes, y el beneficio que se reporta en materia de salud.

Así, es posible tomar en cuenta la fortificación de alimentos que han efectuado diversos países para paliar los déficits nutricionales. En esta línea, Estados Unidos, Finlandia, han implementado este tipo de fortificación.

Así, en Finlandia han erradicado el déficit severo de vitamina D en su población, desarrollando políticas que garantizan la fortificación de alimentos de la canasta básica, desde leche hasta harina. Por su parte, en Estados Unidos los productos lácteos están fortificados con vitamina D en concentraciones de 3 mcg (120 UI) de vitamina D por taza, al igual que muchas de las alternativas de origen vegetal, como la leche de soja, la leche de almendras y la leche de avena⁷.

IV. Propuesta legislativa

Establecer la obligación para las empresas productoras de alimentos que se indican, de fortificar los mismos con vitamina D. Lo anterior, especialmente considerando que los productos lácteos son consumidos en buena medida por niños, niñas y adolescentes,

5 Nota de prensa, El mostrador, de fecha 28 de junio 2021. Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/2021/06/28/fortificacion-de-alimentos-una-alternativa-para-paliar-el-alto-deficit-de-vitamina-d-en-ninos/>

6 Nota de prensa, El mostrador, de fecha 14 de febrero de 2019. Disponible en: <https://m.elmostrador.cl/agenda-pais/2019/02/14/la-preocupante-falta-de-vitamina-d-en-la-poblacion-chilena/>

7 National Institutes of Health, Office of dietary supplements, USA, 2021. Disponible en: <https://ods.od.nih.gov/pdf/factsheets/VitaminD-DatosEnEspañol.pdf>



pudiendo conservar concentraciones de vitamina D de buena forma, tal como lo demuestra la experiencia comparada.

V. Proyecto de ley.

Artículo 1°: Las leches y demás productos de origen lácteo, deberán contener como mínimo, las siguientes cantidades de vitaminas y minerales:

Vitamina D	3 mcg/ taza
------------	-------------

Lo anterior, sin perjuicio de las exigencias contenidas en el Decreto Supremo N.º 977 de 1996, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de Alimentos, y demás normas especiales.

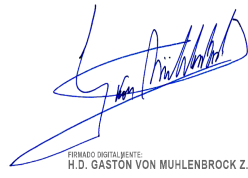
Artículo 2°: Los alimentos que sean fortificados conforme a esta ley, deberán indicar en su etiqueta, el hecho de ser un producto fortificado en vitamina D.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SANDRA AMAR M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIER HERNÁNDEZ H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVAN NORAMBUENA F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIER MACAYA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO GAHONA S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALVARO CARTER F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROLANDO RENTERÍA M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO SANHUEZA D.

